

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **143**

(**09 OCT 2013**)

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tiene matriculado el establecimiento de comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT CALI**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de Inscripción de fecha 15 de febrero de 2012, efectuada por el Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT-CALI**".

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT CALI**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali actualizado con fecha del catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General

de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su párrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el párrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que una vez revisados los informes de sustentación de fecha seis (6) de agosto de 2012 firmado por CAROLINA ORTIZ; oficio del 19 de diciembre de 2012, firmado por EDUARDO ORTIZ ORJUELA Representante Legal; el Acta 002-2013 del 08 de febrero de 2013 firmada por EDUARDO ORTIZ ORJUELA; oficio del 19 de febrero de 2013 enviado por SANDRA ORTIZ VILLAMIZAR, el Acta 027-2013 del 07 de mayo de 2013 firmada por EDUARDO ORTIZ ORJUELA; oficio del 17 de julio de 2013 firmado por SANDRA ORTIZ VILLAMIZAR y la visita de verificación de corrección de hallazgos en el área de psicología e ingeniería de sistemas que se realizó a la sede de la sociedad "Inversiones Servicios en Tecnología ISENT S.A." el 05 de septiembre de 2013, señalándose por parte de los profesionales del Grupo de la Dirección General de Sanidad Militar que las no conformidades han sido subsanadas tal como quedó consignado en el Acta 062 de 2013 y observando además, que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT CALI**" con domicilio en la Calle 70 N No. 3 B - N200, perteneciente a la Sociedad "**INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**" representada legalmente por el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17-070.013 de Bogotá, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **143** de **09 OCT 2013** "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA UT CALI**"

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Oficio del 30 de septiembre de 2013 con radicado 015347 DEL 02 OCTUBRE 2013:

NOMBRE	REGISTRO
WILMER ANTONIO CUADRADO TAFUR	11 2287/2008
ALVARO IVAN GÓMEZ GUTIERREZ	25 1252/2003
MARILYN PUPO MORENO	27 307/2008
YULY PAULIN SAENZ MENDEZ	15 2403/2012
ESTEFANY RAMÍREZ MENDOZA	25 2857/2013
JUAN BERNARDO HOYOS GUTIERREZ (Médico Suplente)	76 4470/2008

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
MARIA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ MENDEZ	Medico Mañana	76 1884/2012
JHONNY EDUARDO PIEDRAHITA O.	Médico Tarde	76 2239/2009
LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NUÑEZ	Médico Suplente	76-4495/2013
STEFANIE TABORDA PEREZ	Psicólogo	76 5581/2009
CLAUDIA PATRICIA TAMAYO VALENCIA	Fonoaudióloga	30.334.637
BLANCA ELIZABETH GARZÓN TORRES	Optómetra Mañana	160 / 2003 BTA
SALUA YOJANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Optómetra Tarde	4473/98 BTA

SUPLENTES REGIONALES CALI

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
CAROLINA QUIÑONEZ DOMÍNGUEZ	Médico	76 0437/2010
JHONNY EDUARDO PIEDRAHITA O.	Médico Mañanas	76 2239/2009
IVONNE MARITZA ACEVEDO VALDEZ	Psicólogo	76 1223/2009
JULIAN ANDRES BELTRÁN HERNÁNDEZ	Psicólogo	76 6069/2009
OSCAR EDUARDO OSPINA FERNANDEZ	Fonoaudióloga	76 1809/2008
COMPARTE SUPLENCIA DE OPTOMETRÍA CON A-PRUEBA TULUA		
SALUA YOJANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Optómetra sup Mañana	4473/98 BTA
ZULMA ROCÍO VALERO FONSECA	Optómetra	1728 CTNPO

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: – Asignar al Establecimiento "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT CALI", perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.", el siguiente número de registro: **143-73-04-1**.

ARTÍCULO CUARTO:– Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT CALI", perteneciente a la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A., se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA UT CALI**"

PARÁGRAFO PRIMERO:— La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: — Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: — Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT CALI**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentada ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁRAFO:— Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO: — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: — Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 OCT 2013


Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud DGSM